



2. PLANOS

2. PLANOS.

ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO.

HR_01. La Fuente del Oro.
HR_02. El Saliente Alto.
HR_03. Los Aceiteros.
HR_04. Los Cándidos.
HR_05.A. Los Jiménez(1).
HR_05.B. Los Jiménez(2).
HR_06. Los Rodríguez.
HR_07. Los Faraones.
HR_08. El Lugarico.
HR_09. Las Pocicas.
HR_10. Los Teresos.
HR_11. Los Petacas.
HR_12. Los Leoncios.
HR_13. Los Patricios.
HR_14. Los Graneros.
HR_15. Los Coloraos.
HR_16. Los Martínez
HR_17. La Fuente del Mojón.
HR_18. Los Guiñapos.
HR_19. Cortijada de Prieto.
HR_20. Los Simones.
HR_21. El Ventarique.
HR_22. Arroyo Olías.
HR_23.A. El Llano de las Animas (1).
HR_23.B. El Llano de las Animas (2).
HR_24. Las Piedras.
HR_25. La Fuente de la Capita.
HR_26. Los Quiles (1).
HR_27. Los Paredes.
HR_28. San Roque (2).
HR_29. Aljara.
HR_30. La Cañada de Lobdar.
HR_31. El Cañico (2).
HR_32. El Dirá.
HR_33. Las Casicas.
HR_34. Los Marcelinos.
HR_35. Las Labores.
HR_36.A. La Hortichuela (1).
HR_36.B. La Hortichuela (2).
HR_37.A. La Aljambra (1).
HR_37.B. La Aljambra (2).
HR_38. Los Guillenes.
HR_39. Los Tomasones.

01_ TÉRMINO MUNICIPAL

ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS.

Que deberán ser clasificados por el P.G.O.U. como suelo urbano no consolidado.

AU_01. Los Molinas.
AU_02. Santa Bárbara.
AU_03. La Fuente del Carmen.
AU_04. El Llano del Espino.
AU_05. El Llano de la Animas.
AU_06. Los Quiles (2).
AU_07. San Roque (1).
AU_08. Club de Tenis.
AU_09. La Fuente del Marqués.
AU_10. La Torreta.
AU_11. La Molata.
AU_12. Los Segovias.
AU_13. El Cañico (1).
AU_14. La Venta (1).

Que deberán ser clasificados por el P.G.O.U. como suelo urbano urbanizable sectorizado.

AU_15. La Venta (2).
AU_16. La Hortichuela.
AU_17. El Romeral.